



RESOLUCION R-Nº 0487-2018

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 17 ABR 2018

Expte. Nº 22.048/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 10 por el Lic. Ricardo Leonardo BURGOS, Director del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la promoción transitoria del Prof. Orlando Omar CUESTAS, en el cargo de Profesor TP3 (18UH) de las asignaturas Ciencias Naturales de 1º año, Actividad Optativa de 1º año y Coloquio Integrador Final de 1º año, correspondientes al 1º ciclo del citado Instituto, cargo que se encuentra vacante por jubilación de la Prof. Cristina Amelia LÓPEZ.

QUE por Resolución R-Nº 0871-2013 se designa al Prof. CUESTAS en el cargo regular de AUXILIAR DOCENTE (13,5 horas reloj) de las asignaturas "Ciencias Naturales", de 1º y 2º año, y Coloquio Integrado Final de 1º año, turnos mañana y tarde del citado Instituto, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de cinco (5) años.

QUE mediante el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 585/16 se pone en vigencia el Reglamento a aplicarse exclusivamente a la cobertura transitoria de vacantes definitivas o de nuevos cargos, en el marco del Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo – Sector Docente.

QUE asimismo por el Artículo 3º de dicho acto se deja establecido que el Reglamento aprobado sea aplicado provisoriamente sólo para la cobertura transitoria de vacantes definitivas de cargos de categoría de PROFESOR.

QUE el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente establece: *"La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares de la categoría inmediata inferior. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme a los procedimientos que se establezcan en cada Institución Universitaria. En el supuesto de ausencia de docentes ordinarios o regulares, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docentes interinos"*.

QUE el Artículo 10 del Anexo de la Resolución CS Nº 585/16 establece que: *"para el caso de los Institutos de Educación Media, la promoción transitoria de vacantes se dará de los cargos de Auxiliar Docente a los de Profesor, en la misma asignatura y ciclo de la vacante en cuestión; en caso de no haber interesados, para la promoción transitoria se considerará a los auxiliares de otros ciclos"*.

QUE a fs. 3 y 4 obra Despacho de la Comisión por Mayoría para la promoción transitoria de cargos vacantes de Profesores en el Instituto de Educación Media Tartagal, que propone la promoción del Prof. Orlando CUESTAS.

QUE a fs. 5 el citado docente acepta la promoción de carácter transitoria.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Expte. N° 22.048/17

QUE a fs. 13 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL analiza lo solicitado e informa el encuadre legal por aplicación de la Resolución CS N° 585/16, por lo que aconseja decidir al respecto al Sr. Rector.

QUE el Instituto inició los trámites para la cobertura del cargo vacante a través de concurso regular, mediante Expte. N° 22.056/17.

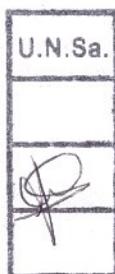
Por ello y atento a lo establecido en el Artículo 7° del Anexo del citado Reglamento,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Promocionar en forma transitoria al Prof. Orlando Omar CUESTAS, D.N.I. N° 29.339.192, al cargo vacante de Profesor TP3 (18 UH) de las asignaturas Ciencias Naturales de 1° año, Actividad Optativa de 1° año y Coloquio Integrador Final de 1° año, correspondiente al 2° ciclo del Instituto de Educación Media Tartagal, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta tanto el cargo se cubra a través de concurso regular que se tramita mediante Expte. N° 22.056/17.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida vacante del Instituto por jubilación de la Prof. Cristina Amelia LÓPEZ.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Dr. FRANCISCO PABLO ORTEGA BAES
SECRETARIO ACADÉMICO - UNSa

RESOLUCION R-N° 0487-2018